



Montevideo, 28 de noviembre de 2008

C I R C U L A R N º 2.005

Ref: **INSTITUCIONES FINANCIERAS - CIRCULARES 2.000 Y 2.001 – VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES REFERIDAS A LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 18.212 DE 5.12.2007.**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera adoptó, con fecha 28 de noviembre de 2008, la resolución que se transcribe seguidamente:

Lo dispuesto en las resoluciones comunicadas mediante las circulares Nº 2.000 y Nº 2.001 de 24 de noviembre de 2008 entrará en vigencia a partir del día 1º de enero de 2009.

Juan Pedro Cantera
Gerente de Área Estudio y Regulación

2008/0656